



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta A las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

VIGENCIA INICIAL

VIGENCIA FINAL

07/04/2016

07/04/2017

Por un uso responsable del papel, las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO A,

2 4 ENE 2017

No. de BITÁCORA

09/AH-0546/01/17

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0000661

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZON SOCIAL

VWR INTERNATIONAL, S. DE R.L. DE C.V.

KM 14.5 CARRETERA TLALNEPANTLA-CUAUTITLAN

LECHERIA, 54940, TULTITLAN, MÉXICO

TEL, LADA (55) 5005 0100 EXT, 0184

Correo-e:salomon_mendez@vwr.com

NOMBRE COMERCIAL

1-4 DIOXANO

NOMBRE QUIMICO / IUPAC

N/A

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA IV LIGERAMENTE TOXICO

CAS

123-91-1

LIQUIDO

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

MIN 99

CANTIDAD

15,000

UNIDAD DE MEDIDA LITROS

CANTIDAD UMT 15.450

UMT KILO

R.F.C. o C.U.R.P

VIN021217RB7

ESTADO FÍSICO

FRACCIÓN ARANCELARIA

2932.99.02

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

DISTRIBUCIÓN (USO EN LABORATORIO PARA LA PREPARACION DE SUSTANCIAS DE USO ANALÍTICO. SE DESTINARÁ PARA LA VENTA AL SECTOR QUÍMICO ANALÍTICO EN LA INDUSTRIA Y EDUCACION)

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE | PAÍS DE PROCEDENCIA

EL PRODUCTO

FRA USA DEU

FRA USA DEU

ADUANA DE ENTRADA

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE

CIUDAD DE MÉXICO

COLOMBIA, NUEVO LEON

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

VERACRUZ, VERACRUZ

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC CESAF MURILLO JUÁREZ
LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE O LORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0032825



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 163300121B1737

Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros, Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente. C.c.e.p. Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna, Coordinador de Asesores de la SGPA.- Presente.

Karla Isabel Acosta Resendi, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.-kacosta@profepa.gob.mx Ing. Javier Ramos Rodríguez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental. - Presente.

09/AH-0546/01/17